



Decimonovena Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana  
de Agricultura (JIA)

**Fecha y sede de la Vigésima  
Reunión Ordinaria de la JIA**

IICA/JIA/Doc. 391 (17) - original: español

San José, Costa Rica  
25-26 de octubre de 2017



## **FECHA Y SEDE DE LA VIGÉSIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA)**

El Reglamento de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) establece lo siguiente sobre sus reuniones ordinarias:

*Artículo 16.* La Junta celebrará una reunión ordinaria cada dos años, preferentemente en el segundo semestre del segundo año del período bienal del Instituto. En cada reunión ordinaria de la Junta se determinará la fecha tentativa y la sede de la siguiente reunión de acuerdo con los ofrecimientos que los gobiernos de los Estados Miembros dirijan al Director General por escrito.

*Artículo 17.* La Junta decidirá sobre los ofrecimientos de sede, conforme al principio de rotación y distribución geográfica.

*Artículo 18.* En el caso de no haber ningún ofrecimiento de sede o que la reunión ordinaria no pudiera efectuarse en la sede convenida, la reunión de la Junta se celebrará en la sede del Instituto. No obstante, si en algún momento antes de la convocatoria uno o más Estados Miembros ofrecieren su territorio, como sede para la reunión, el Comité, si estuviere reunido o fuere consultado por correspondencia, podrá acordar, por el voto de la mayoría de sus miembros, que la reunión ordinaria se celebre en una de las sedes ofrecidas.

*Artículo 19.* El Director General transmitirá a los Estados Miembros y a los demás participantes la convocatoria de cada reunión ordinaria de la Junta, por lo menos con 60 días de antelación a la fecha de su inicio.

De acuerdo con lo anterior, en su Decimonovena Reunión Ordinaria, la JIA deberá definir la sede de su próxima reunión ordinaria, que tendrá lugar en el segundo semestre de 2019.